


Página 1 de 26	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN DIRECTA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0037		
Fecha: 27/06/2012	INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA POLICÍA NACIONAL COMO ARRENDATARIO PN RASES No. 1 CD 084 2020	
Versión: 1		

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD (RASES) No.1

Bogotá, D.C. 17 MAR 2020

No. S-2020-095760/ JEFAT – GADFI – 17

RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TELÉFONOS
HECTOR RAMÓN RESTREPO ROLDAN	Carrera 12 No. 16-05	3002129286

ASUNTO: **INVITACIÓN PN RASES No. 1 CD 084 2020**

La **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD (RASES) No.1**, identificada con NIT. 900336524-5, lo invita a presentar oferta para el proceso **PN RASES No. 1 CD 084 2020** que tiene por objeto **EL ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO DISTRITO CHIA (ESPRI CHIA)** así:

CAPITULO I

CONDICIONES GENERALES

1. OBJETO.

La presente Invitación contiene disposiciones de tipo general aplicables a los diferentes procesos que efectúa la Regional de Aseguramiento en Salud (RASES) No.1; igualmente cuenta con anexos dispuestos y preparados por la Regional de Aseguramiento en Salud (RASES) No.1 y formularios los cuales deben ser diligenciados en su integridad por el representante legal.

2. CONDICIONES BÁSICAS

OBJETO	ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO DISTRITO CHIA (ESPRI CHIA).				
	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
	80131502	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios inmobiliarios	Alquiler y arrendamiento de propiedades o edificaciones.	Arrendamiento de instalaciones comerciales o industriales.
FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, la modalidad de selección que se debe adelantar es la CONTRATACIÓN DIRECTA – ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES , de conformidad con la normatividad vigente, artículo 2, numeral 4, literal j, de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015, Resolución No. 03049 de 2014 por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional y Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014.				



CONTINUACION DE LA INVITACION PN RASES No. 1 CD 084 2020 QUE TIENE POR OBJETO ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO DISTRITO CHIA (ESPRI CHIA).

LUGAR DE UBICACIÓN	La edificación construida en el predio identificado con la nomenclatura carrera 12 No 16 05 barrio centro histórico cuyos linderos se hallan identificados en el Certificado de Tradición y Libertad de Matricula inmobiliaria No. 50N-100578.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso de contratación, es de Ocho (08) meses . Dicho plazo iniciará a partir de la aprobación de la Garantía Única y entrega de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato.
CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
PERFIL Y CALIDAD DEL PROPONENTE	<p>Podrá participar en el presente proceso, el señor HECTOR RAMON RESTREPO ROLDAN, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.306.603 de Chía, propietario del bien inmueble donde actualmente funciona el ESPRI - CHIA.</p> <p>La Regional de Aseguramiento en Salud (RASES) No.1 requiere contratar el ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO DISTRITO CHIA (ESPRI CHIA). por lo cual considera necesario continuar con el inmueble ubicado en la carrera 12 no 16 05 barrio centro histórico, cuyos linderos se hayan identificados en el certificado de libertad y tradición, con matricula inmobiliaria No. 50N-100578 quien manifiesta interés de arrendar el inmueble a la Regional de Aseguramiento en Salud (RASES) No.1, para lo cual allega cotización.</p>
PRESUPUESTO OFICIAL	<p>El valor estimado del presente proceso de contratación es de TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS (\$37.448.000.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.</p> <p>Amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal SFI No. 261 SIIF No 64520 de fecha 05 de marzo de 2020, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud (RASES) No.1.</p>
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión del contrato estará a cargo del Jefe Establecimiento Primario de Atención en Salud (ESPRI-CHIA) o quien haga sus veces, cumpliendo para ello con lo ordenado por la Resolución No. 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", actualizada, modificada y complementada por la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, el Instructivo No. 0024 DISAN – ASJUR del 27 de Marzo de 2.009 y las obligaciones contenidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.
FORMA DE PAGO	<p>La Regional de Aseguramiento en Salud (RASES) No.1 pagará al arrendador el valor del contrato, en la ciudad de Bogotá, D.C., mes anticipado de arriendo, dentro de los treinta (45) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, y acreditación del arrendador de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, respecto al pago de parafiscales se aplicara lo contenido en el Artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas del Edificio Brigadier General EDGAR YESID DUARTE VALERO ubicado en la Carrera 68 B Bis No. 44 – 58 Cuarto Piso, de la Unidad Prestadora de Salud, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación.</p> <p>En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día veinte (20) del mes, el pago se realizará dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central.</p> <p>Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del ARRENDADOR, o en otro Banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con</p>

	<p>sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma ARRENDADOR. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.</p> <p>Si los documentos en referencia son devueltos por la Unidad Prestadora de Salud, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Unidad Prestadora de Salud se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.</p> <p>Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del arrendador, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.</p> <p>Los servicios públicos estarán a cargo del arrendatario una vez se dé inicio a la legalización, perfeccionamiento y ejecución del contrato.</p> <p>PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RECIBIDO A SATISFACCIÓN (RAS)</p> <p>Una vez radicada la factura por parte del ARRENDADOR, el coordinador de la ventanilla única – Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud, deberá remitir la cuenta al Supervisor del Contrato o quien dentro de los (3) tres días hábiles siguientes a su recepción, deberá revisar los documentos y soportes para expedir el Recibo a Satisfacción Técnico-Económico y devolver la cuenta junto con los soportes a la Central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.</p>
<p>OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR</p>	<p>Las obligaciones generales indicadas en el anexo N° 2.</p> <p>Especificaciones Técnicas ver anexo N° 1.</p>
<p>OBLIGACIONES DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD (RASES) No.1</p>	<p>Las obligaciones generales indicadas en el anexo N° 3.</p>
<p>ANÁLISIS DE GARANTÍAS: TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DEL RIESGO</p>	<p>Las contenidas en el Anexo No. 4</p>
<p>VALIDEZ DE LA OFERTA</p>	<p>Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de oferta.</p>

3. CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO

Son causales para el rechazo de la propuesta, las siguientes:

- a. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
- b. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.



CONTINUACION DE LA INVITACION PN RASES No. 1 CD 084 2020 QUE TIENE POR OBJETO ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO DISTRITO CHIA (ESPRI CHIA).

- c. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.
- d. Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por Autoridad Competente.
- e. Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
- f. No presentar o subsanar los documentos habilitantes dentro del plazo establecido en la presente invitación.
- g. Cuando la propuesta económica exceda el presupuesto oficial.

CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD (RASES) No. 1 DE LA POLICÍA NACIONAL declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre la propuesta presentada no se logre adjudicar el contrato ofrecido, ya sea porque la propuesta no cumpla con las condiciones para ser adjudicataria, porque no se presente propuesta, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por el oferente en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlo o declarar desierto el proceso, caso en el cual deberá darse inicio a uno nuevo.

La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará al proponente.

4. CRONOLOGÍA DEL PROCESO

ENTREGA DE LA PROPUESTA	Lugar: www.contratos.gov.co Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
ENTREGA DE LA PROPUESTA	APERTURA: Lugar: Se realizará la apertura a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II Fecha: según cronograma SECOP II Hora: según cronograma SECOP II CIERRE: Lugar: Las ofertas se recepcionaran única y exclusivamente a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP II Fecha: según cronograma SECOP II Hora: según cronograma SECOP II
EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA	Según cronograma SECOP II
PLAZO PARA OBSERVACIONES Y PARA PRESENTAR DOCUMENTOS HABILITANTES	Según cronograma SECOP II

EXPEDICIÓN, NOTIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN	Según cronograma SECOP II
FIRMA DEL CONTRATO	Según cronograma SECOP II

5. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Considerando que una de las funciones de Colombia Compra Eficiente es desarrollar y administrar el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP–, implementar nuevos desarrollos tecnológicos e integrar el SECOP con los sistemas electrónicos de gestión de administración pública, según lo establecido en el Artículo 2, artículo 3 numeral 8 y artículo 13 numerales 7 y 8 del Decreto Ley 4170 de 2011; y que el SECOP II es el sistema que Colombia Compra Eficiente ofrece a las Entidades Estatales, al sector privado y a la ciudadanía en general para adelantar el Proceso de Contratación en línea, la Regional de Aseguramiento en Salud (RASES) No.1 únicamente recibirá propuestas a través de la citada plataforma, con el fin de obtener mayor eficiencia y transferencia y reduciendo los costos de transacción.

La oferta deberá presentarse conforme lo establece Colombia Compra Eficiente a través del SECOP II; en donde corresponde al oferente tener en cuenta las siguientes consideraciones:

1. El idioma del presente proceso de selección será el castellano y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere esta INVITACIÓN emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.
2. Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los Proponentes que participen en este proceso de selección diligenciarán el Formulario No 2 denominado "Datos Básicos Beneficiario Cuenta".

CAPITULO II

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

Para la selección del proponente se efectuará una verificación jurídica, financiera y técnica, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

1. REQUISITOS HABILITANTES

1.1. JURÍDICOS

En la oferta el proponente deberá incluir los documentos de verificación habilitantes que se relacionan a continuación:

1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar.

CONTINUACION DE LA INVITACION PN RASES No. 1 CD 084 2020 QUE TIENE POR OBJETO ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO DISTRITO CHIA (ESPRI CHIA).

1.1.2. CERTIFICADO DE TRADICIÓN DE MATRÍCULA INMOBILIARIA.

El arrendador deberá anexar a su propuesta el Certificado de Tradición de matrícula del inmueble con una vigencia no mayor a 60 días con el fin de verificar los actos jurídicos relacionados con el inmueble.

IMPUESTO PREDIAL: el inmueble debe estar al día en el pago del impuesto predial para lo cual el oferente deberá presentar copia del pago del año 2020.

USO DE SUELO: el Arrendador deberá presentar certificación de uso de suelo de conformidad con lo establecido en la Ley 388 de 1997 y el numeral 3 del artículo 51 del Decreto 1469 de 2010 de conformidad al plan de ordenamiento territorial.

1.1.3. BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES

La POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD (RASES) No.1, consultará el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República del representante legal, una vez consultado dicho boletín y en caso de encontrarse reportados se procederá al rechazo de la oferta. (Art. 60 Ley 610 de 2000).

1.1.4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

La POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD (RASES) No.1, consultará CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, expedido por la Procuraduría General de la Nación.

1.1.5 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

La POLICÍA NACIONAL- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD (RASES) No.1, consultará el CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES, de la persona quien presente la oferta.

1.1.6. CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC)

La POLICÍA NACIONAL- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD (RASES) No.1, consultará el REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC) de la persona que presente la oferta.

1.1.7. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES

Que según lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, determina lo siguiente:

Artículo 114-1. Exoneración de Aportes. Estarán exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Así mismo las personas naturales empleadoras estarán exoneradas de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes de que trata este inciso.

Los consorcios, uniones temporales y patrimonios autónomos empleadores en los cuales la totalidad de sus miembros estén exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) de acuerdo con los incisos anteriores y estén

CONTINUACION DE LA INVITACION PN RASES No. 1 CD 084 2020 QUE TIENE POR OBJETO ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO DISTRITO CHIA (ESPRI CHIA).

exonerados del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en salud de acuerdo con el inciso anterior o con el párrafo 4o del artículo 204 de la Ley 100 de 1993, estarán exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Sena y el ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

PARÁGRAFO 1. Los empleadores de trabajadores que devenguen diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes o más, sean o no sujetos pasivos del Impuesto sobre la Renta y Complementarios seguirán obligados a realizar los aportes parafiscales y las cotizaciones de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993 y los pertinentes de la Ley 1122 de 2007, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988, y de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidos en las normas aplicables.

PARÁGRAFO 2. Las entidades calificadas en el Régimen Tributario Especial (fundaciones y sociedades sin ánimo de lucro) estarán obligadas a realizar los aportes parafiscales y las cotizaciones de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993 y las pertinentes de la Ley 1122 de 2007, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988, y de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidos en las normas aplicables.

PARÁGRAFO 3. Los contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios (Sociedades declaradas como zonas francas y entidades sin ánimo de lucro) que liquiden el impuesto a la tarifa prevista en el inciso 1° del artículo 240-1 tendrán derecho a la exoneración de que trata este artículo.

PARÁGRAFO 4. Los contribuyentes que tengan rentas gravadas a cualquiera de las tarifas de que tratan los párrafos 1, 2, 3 y 4 del artículo 240 del Estatuto Tributario, y el inciso 1° del artículo 240-1 del Estatuto Tributario (empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta del orden Departamental, Municipal y Distrital, en las cuales la participación del Estado sea superior del 90% que ejerzan los monopolios de suerte y azar y de licores y alcoholes, Las personas jurídicas contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios y empresas editoriales constituidas en Colombia como personas jurídicas), tendrán derecho a la exoneración de aportes de que trata este artículo siempre que liquiden el impuesto a las tarifas previstas en las normas citadas. Lo anterior sin perjuicio de lo previsto en el párrafo 3° del artículo 240-1.

PARÁGRAFO 5. Las Instituciones de Educación Superior públicas no están obligadas a efectuar aportes para el Servicio Nacional de Aprendizaje.

Por último, vale precisar que los aportes a las cajas de compensación familiar se deben seguir haciendo por todos los empleadores y por todos su trabajadores, puesto que frente a ellos ni la ley 1607 de 2012 ni la ley 1819 de 2016 contemplaron exoneración alguna. La exoneración aplica únicamente para los aportes al SENA e ICBF y las contribuciones al sistema de salud en los términos del artículo 114-1 del estatuto tributario.

Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de fiscalización y control de la Administración Tributaria Nacional y de las demás entidades competentes para constatar la correcta aplicación de las disposiciones legales que rigen las materias previstas en este decreto.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre de la contratación. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal debe allegar este documento.

Las personas naturales lo harán de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la Ley 828 de 2003

La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

CONTINUACION DE LA INVITACION PN RASES No. 1 CD 084 2020 QUE TIENE POR OBJETO ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO DISTRITO CHIA (ESPRI CHIA).

NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.1.8 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del Formulario No. 3 y entregarlo con la oferta.

1.1.9. ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS: ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS. El proponente deberá manifestar expresamente que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente, y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas.

(El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del formulario No. 4 y entregarlo con la oferta)

1.2. TÉCNICOS

- **CRITERIOS TÉCNICOS MÍNIMOS HABILITANTES**

Los criterios de selección se relacionan en el Anexo No. 1, las cuales serán verificadas como cumple o no cumple.

1.3. ECONÓMICA

El Oferente deberá diligenciar el anexo No. 6 Oferta Económica

1.3.1. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la Oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un Consorcio o Unión Temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.3.2 El oferente deberá anexar certificación bancaria.

1.3.3 El oferente deberá diligenciar y presentar con la oferta el formulario No. 2 Datos básicos beneficiario cuenta.

“SE INVITA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS PARA EJERCER CONTROL SOCIAL, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE”

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 850 de 2003, se convoca a todas las veedurías ciudadanas, asociaciones de retiro de la Policía Nacional y entes de control para que participen en la etapa precontractual, contractual y pos-contractual del presente proceso de contratación de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

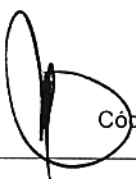
Se informa a los interesados, que la Regional de Aseguramiento en Salud (RASES) No. 1 de la Policía Nacional, adelantará la Presente Invitación Pública y para ello suministra la siguiente información básica, con el fin de convocarlos a participar en el mismo.

**ANEXO No. 1
CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas.

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE					
		SI	NO				
1	<p>ÁREA DEL INMUEBLE</p> <p>Inmueble con 200 M2 aproximadamente, donde funciona:</p> <table border="1" style="margin-left: 40px;"> <tr><td>SERVICIO</td></tr> <tr><td>MEDICINA GENERAL</td></tr> <tr><td>ENFERMERIA</td></tr> <tr><td>ODONTOLOGIA GENERAL</td></tr> </table> <p>ESPECIFICACIONES DE ÁREA</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sala de espera - Oficina administrativa - Consultorio de odontología - Consultorio de medicina general - Sala de procedimientos - Cuarto de archivo de historias clínicas - Cuarto de almacenamiento de insumos - Área de esterilización - Depósito de desechos patológicos - Cuarto de aseo y servicios generales - Baño de hombres - Baño de mujeres - Pasillos - Cocineta - Tanque de reserva y agua - Caja de inspección y análisis de aguas residuales - Servicios públicos independientes. 	SERVICIO	MEDICINA GENERAL	ENFERMERIA	ODONTOLOGIA GENERAL		
SERVICIO							
MEDICINA GENERAL							
ENFERMERIA							
ODONTOLOGIA GENERAL							

NOMBRES Y APELLIDOS _____
 CEDULA: _____
 FIRMA: _____
 DIRECCIÓN: _____
 TELÉFONO _____



CONTINUACION DE LA INVITACION PN RASES No. 1 CD 084 2020 QUE TIENE POR OBJETO ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO DISTRITO CHIA (ESPRI CHIA).

Los estudios y documentos previos y la Invitación Publica podrán ser consultados en la oficina de Contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud (RASES) No.1 de la Policía Nacional, ubicada en la Carrera 68 B BIS No. 44-58 Edificio de la **Unidad Prestadora de Salud (TIPO B) Bogotá, 4º. Piso**, en horario de 07:30 a 12:00 y de 14:00 a 17:00 horas.

Atentamente;



Coronel **MAURICIO ALEXANDER PIÑEROS CORTES**
Jefe (E) Regional de Aseguramiento en Salud (RASES) No.1

Elaborado por: Patrullero **DIEGO PATIÑO GONZALEZ**
Analista de Contratos

Revisado por: Teniente **JHON ALFONSO ARAGÓN FONSECA**
Jefe Grupo Contratos (RASES) No.1

Revisado por: Teniente **LEIDY ANGÉLICA BENITEZ ROJAS**
Jefe (E) Área Administrativo (RASES) No.1

Revisado por: Abogada **MARCELA MARCIALES SANTOS**
Asesora Jurídica (RASES) No. 1



Marcela Marciales Santos

Carrera 68 B Bis N° 44-58 Edificio Brigadier General EDGAR YESID DUARTE VALERO
Teléfono: 2201639 – 1636
www.policia.gov.co

ANEXO No. 2
OBLIGACIONES GENERALES DEL ARRENDADOR

1. Cumplir con el objeto contractual en las condiciones técnicas solicitadas.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la Regional de Aseguramiento en Salud (RASES) No. 1 establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
5. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el arrendador deberá Informar de tal evento a la Regional de Aseguramiento en Salud RG1 y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
6. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
7. Entregar el inmueble, en los términos y condiciones establecidas.
8. Las demás obligaciones del ARRENDADOR contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
9. El Supervisor del contrato junto con el Arrendador del bien inmueble deberá suscribir un acta, en la que conste la entrega de llaves y la verificación de las condiciones físicas en que se encuentre el bien inmueble. Este documento, deberá suscribirse al momento de dar inicio y finalización del plazo de ejecución del contrato, con el objeto de evitar reclamaciones posteriores por parte del ARRENDADOR, daños que no se han hecho constar en el referido documento.
10. El arrendador por su propia cuenta realizar las adecuaciones necesarias para el funcionamiento del inmueble para cumplir con criterios de habilitación, como son pintura, conexiones eléctricas y de acueducto suficientes y en buen estado, líneas telefónicas activas, bombillos y adecuaciones físicas.
11. Teniendo en cuenta que los fenómenos naturales puedan afectar la estructura del inmueble, y podrían generar otras situaciones adversas, estas deben ser solucionados de forma inmediata por el ARRENDADOR, así mismo hacer permanente mantenimiento a la infraestructura del inmueble.
12. El arrendador deberá sostener el valor del canon del arrendamiento durante la ejecución del contrato.



ANEXO No. 3

OBLIGACIONES DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD (RASES) No.1

1. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del **Jefe Establecimiento Primario de Atención en Salud (ESPRI-CHIA)** o quien haga sus veces ejercerá las funciones de Supervisor del Contrato, cumpliendo para ello con lo ordenado por la Resolución No. 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", actualizada, modificada y complementada por la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, el Instructivo No. 0024 DISAN – ASJUR del 27 de Marzo de 2009 y las obligaciones contenidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.
2. Recibir a satisfacción el inmueble en las condiciones pactadas verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas.
3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la Regional de Aseguramiento en Salud (RASES) No.1 sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
4. Pagar al ARRENDADOR en la forma pactada el canon de arrendamiento y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
5. Tramitar diligenciamiento las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido del contrato.
6. Solicitar y recibir información técnica respecto del inmueble y demás del arriendo en desarrollo del objeto contractual.
7. Rechazar el inmueble cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos.

ANEXO No. 4

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

AMPARO	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	COBERTURA VIGENCIA/ESPECIFICACIONES
Multas	Cláusula penal Pecuniaria	20%	ARRENDADOR	Procede su aplicación, como sanción por el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del ARRENDADOR. Lo que se pretende con ella, es el pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad. No obstante, la entidad se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por valor superior al porcentaje que se señale en la respectiva estipulación contractual cuando quiera que los mismos se acrediten. La cuantía de la cláusula penal será como mínimo del 20% del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado por la garantía única exigida en el respectivo contrato.
	Multa por la mora en la constitución de los requisitos de ejecución y legalización	0.2%	ARRENDADOR	Cuando el ARRENDADOR no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, y/o alguno de los requisitos de legalización, EL ARRENDATARIO podrá mediante acto administrativo afectar al ARRENDADOR con multa, cuyo valor se liquidará con base a un (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días.
Multas	Incumpliment o Parcial.	V/r del Incumpliment o aplicación Multa. (0,5%)	ARRENDADOR	Multas cuyo valor se liquidará con base en cero punto cinco por ciento (0.5%) sobre el valor de lo no entregado por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeude la Entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.

FLX

**ANEXO N° 5
MINUTA DEL CONTRATO**

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PN RASES 1 N° XXXXXXXX CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD (RASES) No.1 Y XXXXXXXX QUE TIENE POR OBJETO ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO DISTRITO CHIA (ESPRI CHIA).

Entre los suscritos, de una parte la **NACIÓN POLICÍA NACIONAL- DIRECCIÓN DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD (RASES) No.1**, quien actúa a través de su representante legal o su delegado, quien en adelante se denominará la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD (RASES) No.1**, y por la otra, el **ARRENDADOR**, debidamente identificados como aparece en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO", hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: **a)** Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015. **b)** El presente proceso de contratación, se realizará bajo la modalidad de Contratación Directa – Arrendamiento, de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015. **c)** Que la **POLICÍA NACIONAL-DIRECCIÓN DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD (RASES) No.1** designará un supervisor para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación con el CONTRATISTA, durante el desarrollo del contrato y ejercerá las funciones establecidas en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 de la Policía Nacional, el Instructivo 024 DISAN ASJUR del 27 de marzo de 2009 y los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. **d)** Que el presente contrato corresponde al **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**. **f)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015), es procedente la celebración del mismo, el cual se registrará por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** El objeto del presente contrato es el que se indica en el Anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **SEGUNDA VALOR** - Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **TERCERA. FORMA DE PAGO.** La Regional de Aseguramiento en Salud (RASES) No.1 pagará al arrendador el valor del contrato, en la ciudad de Bogotá, D.C., mes anticipado de arriendo, dentro de los treinta (45) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, y acreditación del arrendador de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, respecto al pago de parafiscales se aplicara lo contenido en el Artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas del Edificio Brigadier General EDGAR YESID DUARTE VALERO ubicado en la Carrera 68 B Bis No. 44 – 58 Cuarto Piso, de la Unidad Prestadora de Salud, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día veinte (20) del mes, el pago se realizará dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central. Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del ARRENDADOR, o en otro Banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma ARRENDADOR. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. Si los documentos en referencia son devueltos por la Unidad Prestadora de Salud, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Unidad Prestadora de Salud se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del arrendador, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Los servicios públicos estarán a cargo del arrendatario una vez se dé inicio a la legalización, perfeccionamiento y ejecución del contrato. **PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RECIBIDO A SATISFACCIÓN (RAS)** Una vez radicada la factura por parte del ARRENDADOR, el coordinador de la ventanilla única – Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud,

CONTINUACION DE LA INVITACION PN RASES No. 1 CD 084 2020 QUE TIENE POR OBJETO ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO DISTRITO CHIA (ESPRI CHIA).

deberá remitir la cuenta al Supervisor del Contrato o quien dentro de los (3) tres días hábiles siguientes a su recepción, deberá revisar los documentos y soportes para expedir el Recibo a Satisfacción Técnico-Económico y devolver la cuenta junto con los soportes a la Central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo. **CUARTA - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO. **QUINTA - VIGENCIA:** La Vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", estos cuatro (4) meses serán únicamente para efectos de liquidar el contrato de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **SEXTA – DIRECCIÓN DEL INMUEBLE:** La Dirección del Inmueble objeto del arriendo será el que aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO. **SÉPTIMA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato está amparado por la apropiación presupuestal que aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO. **OCTAVA - DERECHOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD (RASES) No.1:** En general, son derechos de la Regional de Aseguramiento en Salud (RASES) No.1: 1.) Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la propiedad del ARRENDADOR. 2.) Solicitar y recibir información del ARRENDADOR en desarrollo del objeto del presente contrato. 3.) Recibir en perfecto estado las instalaciones del inmueble objeto del contrato. 4.) Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. 5.) Obtener la colaboración necesaria del ARRENDADOR para el adecuado desarrollo del contrato. 6) Devolver al arrendador, el inmueble al término del presente contrato en las mismas condiciones en que lo recibió, salvo el deterioro natural. **NOVENA - OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR:** 1. Cumplir con el objeto contractual en las condiciones técnicas solicitadas. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3. Responder en los plazos que la Regional de Aseguramiento en Salud (RASES) No.1 establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 5. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el arrendador deberá Informar de tal evento a la Regional de Aseguramiento en Salud RG1 y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 6. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 7. Entregar el inmueble, en los términos y condiciones establecidas. 8. Las demás obligaciones del ARRENDADOR contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. 9. El Supervisor del contrato junto con el Arrendador del bien inmueble deberá suscribir un acta, en la que conste la entrega de llaves y la verificación de las condiciones físicas en que se encuentre el bien inmueble. Este documento, deberá suscribirse al momento de dar inicio y finalización del plazo de ejecución del contrato, con el objeto de evitar reclamaciones posteriores por parte del ARRENDADOR, daños que no se han hecho constar en el referido documento. 10. El arrendador por su propia cuenta realizar las adecuaciones necesarias para el funcionamiento del inmueble para cumplir con criterios de habilitación, como son pintura, conexiones eléctricas y de acueducto suficientes y en buen estado, líneas telefónicas activas, bombillos y adecuaciones físicas. 11. Teniendo en cuenta que los fenómenos naturales puedan afectar la estructura del inmueble, y podrían generar otras situaciones adversas, estas deben ser solucionados de forma inmediata por el ARRENDADOR, así mismo hacer permanente mantenimiento a la infraestructura del inmueble. 12. El arrendador deberá sostener el valor del canon del arrendamiento durante la ejecución del contrato. **DÉCIMA – OBLIGACIONES DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD (RASES) No.1.** 1. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del Jefe Establecimiento Primario de Atención en Salud (ESPRI-CHIA) o quien haga sus veces ejercerá las funciones de Supervisor del Contrato, cumpliendo para ello con lo ordenado por la Resolución No. 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", actualizada, modificada y complementada por la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, el Instructivo No. 0024 DISAN – ASJUR del 27 de Marzo de 2009 y las obligaciones contenidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. 2. Recibir a satisfacción el inmueble en las condiciones pactadas verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas. 3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la Regional de Aseguramiento en Salud (RASES) No.1 sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 4. Pagar al ARRENDADOR en la forma pactada el canon de arrendamiento y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 5. Tramitar diligenciamiento las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las

CONTINUACION DE LA INVITACION PN RASES No. 1 CD 084 2020 QUE TIENE POR OBJETO ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO DISTRITO CHIA (ESPRI CHIA).

prestaciones patrimoniales que hayan surgido del contrato. 6. Solicitar y recibir información técnica respecto del inmueble y demás del arriendo en desarrollo del objeto contractual. 7. Rechazar el inmueble cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos. **DECIMA PRIMERA - DESTINACIÓN.** El inmueble objeto del presente contrato será destinado exclusivamente para la actividad propia del objeto del contrato, por lo tanto no podrá ser cambiado ni cederlo, ni subarrendar, ni almacenar en él o permitir que se guarden sustancias explosivas o perjudiciales que afecten la seguridad e higiene del inmueble. **PARÁGRAFO.** Se excluyen de esta prohibición los elementos necesarios para el desarrollo de la actividad propia del objeto del contrato, para lo cual deberá adoptar las medidas de seguridad necesarias. **DÉCIMA SEGUNDA - MEJORAS:** La Regional de Aseguramiento en Salud (RASES) No.1 tendrá a su cargo las reparaciones locativas a que se refiere la Ley (Artículo 2028 a 2030 del Código Civil) y no podrá realizar otras sin el previo consentimiento. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Las partes contratantes manifiestan que las adecuaciones que se hagan con miras al funcionamiento del objeto del contrato no tienen la calidad de mejoras. **DÉCIMA TERCERA – IMPOSICIÓN DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: MULTAS.-** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890 – las partes acuerdan que EL CONTRATANTE, mediante acto administrativo, afectará al CONTRATISTA con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario, de acuerdo con la incidencia de la gravedad del incumplimiento o mora en la que incurra, incidencia que será evaluada y cuantificada por el supervisor técnico del contrato. En caso de incumplimiento no valorable en días la sanción a imponer será entre el cero punto cinco (0.5 %) por ciento y el cinco (5%) por ciento del valor del contrato según la gravedad del incumplimiento, Esta incidencia será tazada por el supervisor técnico del contrato. En todo caso el valor de las multas totales y acumuladas no podrá exceder en ningún evento del veinte por ciento (20%) del valor del contrato. Esta sanción se impondrá mediante Acto administrativo motivado, previa audiencia del afectado para garantizar el derecho al debido proceso del contratista, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella, el cual además estará sujeto al agotamiento del control Administrativo b) **MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, y/o alguno de los requisitos de legalización, la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD (RASES) No.1. DE LA POLICÍA NACIONAL podrá mediante acto administrativo afectar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. c) **PENAL PECUNIARIA.-** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD (RASES) No.1., a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente cláusula. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que cause a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD (RASES) No.1. No obstante, la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD (RASES) No.1. se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las Multas o Clausula Penal Pecuniaria antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva. **DECIMA QUINTA- MONEDA DEL CONTRATO.-** La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No.1 DATOS DEL CONTRATO. **DECIMA QUINTA - CESIÓN EI ARRENDADOR** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la Regional de Aseguramiento en Salud (RASES) No.1. pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. **DECIMA SEXTA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EI ARRENDADOR** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. **DECIMA SÉPTIMA - SUSPENSIÓN**

CONTINUACION DE LA INVITACION PN RASES No. 1 CD 084 2020 QUE TIENE POR OBJETO ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO DISTRITO CHIA (ESPRI CHIA).

TEMPORAL: Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá una acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computara para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. Cuando se suspenda el contrato, el arrendador deberá enviar de inmediato, copia del acta de suspensión al garante. **DECIMA OCTAVA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la ley 80 de 1993. **DECIMA NOVENA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes, para su legalización y ejecución se requiere del correspondiente registro presupuestal y la presentación de la Certificación de Cumplimiento pagar los Aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, respecto al pago de parafiscales se aplicara lo contenido en el Artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 por parte del **ARRENDADOR.** **VIGÉSIMA - DOCUMENTOS:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **1.)** los estudios y documentos previos **2)** la invitación **3)** la oferta **4)** el informe de evaluación; **5)** el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Regional de Aseguramiento en Salud (RASES) No.1 durante el Proceso de Contratación. **VIGÉSIMA PRIMERA - IMPUESTOS:** El **ARRENDADOR** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. **VIGÉSIMA SEGUNDA - LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se liquidará de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **VIGÉSIMA TERCERA - VEEDURÍAS CIUDADANAS:** el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA CUARTA - RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus Decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **VIGÉSIMA QUINTA - CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** En virtud del presente contrato, el **ARRENDADOR** se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. **VIGÉSIMA SEXTA - NOTIFICACIÓN-** El arrendador acepta ser notificado por medio electrónico según lo señalado en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011. **VIGÉSIMA SÉPTIMA - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Distrito Capital de Bogotá. Para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Bogotá, D.C., el

ARRENDATARIO

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud (RASES) No.1.

ARRENDADOR

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXX



CONTINUACION DE LA INVITACION PN RASES No. 1 CD 084 2020 QUE TIENE POR OBJETO ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO DISTRITO CHIA (ESPRI CHIA).

**ANEXO No. 1
"DATOS DEL CONTRATO"**

CONTRATO	No. xxxxxxxxxxxx
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD (RASES) No.1.
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	xxxxxxxxxxxx de xxxxxxxxxxx
CARGO	Jefe Regional de Aseguramiento en Salud (RASES) No.1.
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden Interna No. xxxxx del xx de xxxxxxxx de xxxx de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
CONTRATISTA	NOMBRE: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx NIT: xxxxxxxx REPRESENTANTE LEGAL: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx DOC. IDENTIDAD: C.C. xxxxxxxxxxxx CIUDAD NOTIFICACIÓN: Bogotá D.C. DIRECCIÓN: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx TELÉFONO: xxxxxxxxxxxx E-MAIL: xxxxxxxxxxxx
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del PROCESO de CONTRATACION DIRECTA PN RASES No. 1 CD 084 2020.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el J Jefe Establecimiento Primario de Atención en Salud (ESPRI-CHIA)
CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO	El objeto del presente contrato es: ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO DISTRITO CHIA (ESPRI CHIA).
CLAUSULA SEGUNDA.- VALOR	Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de xxxxxxxx (\$ 0,00), MONEDA LEGAL COLOMBIANA.
CLAUSULA TERCERA.- FORMA DE PAGO	<p>La Regional de Aseguramiento en Salud (RASES) No.1 pagará al arrendador el valor del contrato, en la ciudad de Bogotá, D.C., mes anticipado de arriendo, dentro de los treinta (45) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, y acreditación del arrendador de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, respecto al pago de parafiscales se aplicara lo contenido en el Artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas del Edificio Brigadier General EDGAR YESID DUARTE VALERO ubicado en la Carrera 68 B Bis No. 44 – 58 Cuarto Piso, de la Unidad Prestadora de Salud, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación.</p> <p>En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día veinte (20) del mes, el pago se realizará dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central.</p> <p>Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del ARRENDADOR, o en otro Banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30)</p>

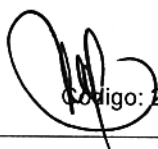
	<p>días calendario, a nombre de la firma ARRENDADOR. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.</p> <p>Si los documentos en referencia son devueltos por la Unidad Prestadora de Salud, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Unidad Prestadora de Salud se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.</p> <p>Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del arrendador, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.</p> <p>Los servicios públicos estarán a cargo del arrendatario una vez se dé inicio a la legalización, perfeccionamiento y ejecución del contrato.</p> <p>PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RECIBIDO A SATISFACCIÓN (RAS)</p> <p>Una vez radicada la factura por parte del ARRENDADOR, el coordinador de la ventanilla única – Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud, deberá remitir la cuenta al Supervisor del Contrato o quien dentro de los (3) tres días hábiles siguientes a su recepción, deberá revisar los documentos y soportes para expedir el Recibo a Satisfacción Técnico-Económico y devolver la cuenta junto con los soportes a la Central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.</p>
<p>CLAUSULA CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN</p>	<p>El plazo del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso de contratación, es de Ocho (08) meses. Dicho plazo iniciará a partir de la aprobación de la Garantía Única y entrega de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato.</p>
<p>CLAUSULA SEXTA DIRECCIÓN DEL INMUEBLE</p>	<p>La edificación construida en el predio identificado con la nomenclatura carrera 12 no 16 05 barrio centro histórico cuyos linderos se hallan identificados en el Certificado de Tradición y Libertad de Matricula inmobiliaria No. 50N-100578.</p>
<p>CLAUSULA SÉPTIMA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</p>	<p>Certificado de Disponibilidad Presupuestal SFI No. 261 SIF No 64520 de fecha 28 de Febrero de 2020 por un valor TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS (\$37.448.000.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, expedido por el Líder de Presupuesto de La Regional de Aseguramiento en Salud (RASES) No.1.</p>
<p>CLAUSULA DECIMA QUINTA- MONEDA DEL CONTRATO</p>	<p>Pesos colombianos</p>

CONTRATANTE

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud (RASES) No.1

EL CONTRATISTA

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX




ANEXO N°. 6
OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFRECIDO SOBRE EL CANON DE ARRENDAMIENTO MENSUAL (INCLUIDO IVA)
1	ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO DISTRITO CHIA (ESPRI CHIA).	_____ %

Atentamente,

Nombre: _____

Cedula _____

Firma _____

ANEXO N°. 7
INFORMATIVO PRECIO TECHO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE MESES	VALOR MENSUAL CANON DE ARRENDAMIENTO (IVA INCLUIDO)	VALOR TOTAL
1	ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO DISTRITO CHIA (ESPRI CHIA)	08 MESES	\$4,681,000	\$37,448,000

CONTINUACION DE LA INVITACION PN RASES No. 1 CD 084 2020 QUE TIENE POR OBJETO ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO DISTRITO CHIA (ESPRI CHIA).

FORMULARIO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá, D.C., ____ de 2020

Señores
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD (RASES) No.1
Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta para el Proceso de Contratación **PN RASES No. 1 CD 084 2020**, que tiene por objeto el **ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO DISTRITO CHIA (ESPRI CHIA)**.

Apreciados Señores:

El (a) suscrito (a) _____, mayor de edad, domiciliado (a) en _____, en atención a la Contratación Directa PN RASES No. 1 CD 084 2020, convocado por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD (RASES) No.1, que tiene por objeto el **ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO DISTRITO CHIA (ESPRI CHIA)**., Manifiesto lo siguiente:

El servicio que se encuentra detalladamente enunciado en la invitación y en el anexo N° 1 y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción especificaciones técnicas.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que conozco y acepto el contenido de la invitación, sus anexos y formularios.
2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional
3. Que no encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.
4. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en la invitación y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción ó declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.
5. Que me comprometo a prestar el servicio a la **POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD (RASES) NO.1**, en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en la invitación y en las condiciones de la carta de presentación de la propuesta.
6. Declaro bajo mi responsabilidad, que los servicios que prestare a la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD (RASES) NO.1**, en el caso de resultar adjudicatario y que mi propuesta cumple con todas y cada una de las exigencias de la invitación, sus Anexos y sus Formularios.
7. En todo caso, acepto y reconozco que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como arrendador y renuncio a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada en razón de falta de diligencia en la obtención de la información.
8. Reconozco que ni la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD (RASES) No.1**, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas.
9. Manifiesto y declaro que mi propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana y en consecuencia, considero que LA **POLICÍA NACIONAL – REGIONAL**

DE ASEGURAMIENTO EN SALUD (RASES) No.1 se encuentra facultada para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de la propuesta.

10. La (el) suscrita _____, en calidad de proponente al presente proceso de selección de contratación bajo _____ declaro y acepto explícitamente que asumo la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del proceso de contratación y reconozco que no me encuentro vinculado o comprometido de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta y de la adjudicación y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.
11. Declaro bajo juramento, que con la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta he declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministrada y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo consciente de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.
12. Que me obligo a suministrar a solicitud de LA POLICÍA NACIONAL – **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD (RASES) No.1** cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.
13. Que recibiremos notificaciones en la siguiente dirección: _____ Teléfono _____
14. Que aceptamos recibir las notificaciones que me sean enviadas vía correo electrónico por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud (RASES) No.1, las cuales recibiré en los siguientes correos electrónicos. 1) _____ 2) _____
15. Que me hallo relacionado en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).
16. Que la vigencia de la presente oferta es de _____, contados a partir de la presentación de la oferta.

Cordialmente, _____
(Firma del representante legal del proponente)

CONTINUACION DE LA INVITACION PN RASES No. 1 CD 084 2020 QUE TIENE POR OBJETO ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO DISTRITO CHIA (ESPRI CHIA).

FORMULARIO No. 2

DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA

CIUDAD _____ FECHA _____

Me permito certificar la siguiente información con el objeto de ser incluida/terminada en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.

I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario)

Entidad o beneficiario _____ NIT _____ C.C. _____

Dirección: _____ Teléfono _____

Fax _____

Departamento _____ Ciudad _____ Municipio _____

Denominación de la cuenta Corriente _____

Ahorros _____

II. DATOS DE LA ENTIDAD DE CRÉDITO:

Entidad Financiera _____ Código _____

Sucursal _____ Código _____ Ciudad _____

Dirección _____ Teléfono _____ Fax _____

Número de la cuenta _____

(Adjuntar certificación bancaria)

NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO

**FORMULARIO No. 3
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

El (la) _____ domiciliado (a) en _____ identificada con cedula No. _____ expedida _____ que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, la presente invitación teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD (RASES) No.1** adelanta un proceso por la modalidad de Contratación Directa.

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano y de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD (RASES) No.1** para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de Contratación Directa aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

2. EL PROPONENTE se compromete formalmente a:

a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD (RASES) No.1, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;

a) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD (RASES) No.1 durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de Contratación Directa.

4. EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad _____ a los _____ del mes _____ del año _____.

EL PROPONENTE:

Nombre: _____

Cedula _____

Firma _____

CONTINUACION DE LA INVITACION PN RASES No. 1 CD 084 2020 QUE TIENE POR OBJETO ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO DISTRITO CHIA (ESPRI CHIA).

FORMULARIO 4

ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS

Proceso de Contratación **PN RASES No. 1 CD 084 2020**

Bogotá, D.C., ____ de 2020

Señores
POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD (RASES)
No.1
Bogotá

Yo _____ Identificado (a) con cédula de ciudadanía Nro. _____ expedida en _____ certifico que lo que los activos y recursos que conforman el patrimonio de la empresa o establecimiento de comercio (según corresponda) Nit. _____, así como el patrimonio de cada uno de los socios, que se destinaran para el desarrollo del proceso de CONTRATACION DIRECTA número **PN RASES No. 1 CD 084 2020** que tiene por objeto el **ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO DISTRITO CHIA (ESPRI CHIA)** Proviene de actividades lícitas y que no estamos incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos.

Manifestación que se entiende prestada bajo la gravedad de juramento.

Atentamente;

NOMBRE DEL PROPONENTE :
NIT o C.C. :
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL :
C.C. :
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL :